

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-016**

**Gonzalo Lima Galarza**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

*Que mediante oficio No. SCPM-CGAF-DATH-2015-027-OF de 16 de marzo de 2015, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, solicitó al Ministerio de Trabajo la creación de un puesto de Coordinador de Despacho, para lo cual adjuntó Informe Técnico de la Dirección de Administración de Talento Humano No. 110 de 16 de marzo de 2015, y presentó los justificativos que sustentaban la solicitud;*

*Que mediante Resolución No. MDT-VSP-2015-0146 de 02 de junio de 2015, el Ministerio de Trabajo resolvió aprobar la creación de un puesto ubicado en la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-406-M de 08 de junio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador Nacional de Gestión la autorización para la aprobación de la reforma presupuestaria y emisión de la respectiva resolución en el grupo 51 Remuneraciones Unificadas de conformidad al formulario para solicitud de reformas que adjunta, a fin de financiar la creación del puesto de Coordinador de Despacho Institucional, e informa que esta reforma no afecta a las actividades ni los objetivos institucionales por lo tanto no se requiere de reforma POA; y,*

*Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-03861 de 08 de junio de 2015, aprueba lo solicitado por el Coordinador General Administrativo Financiero y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** *Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando número SCPM-CGAF-2015-406-M de 08 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Reforma Presupuestaria:**

| Detalle de la partida             | Programa | Nº Partida | Valor        | Detalle de la partida     | Programa | Nº Partida | Valor        |
|-----------------------------------|----------|------------|--------------|---------------------------|----------|------------|--------------|
| Servicios personales por contrato | 1        | 510510     | \$ 14.805,00 | Remuneraciones Unificadas | 1        | 510105     | \$ 14.805,00 |

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera.

**SEGUNDA.-** Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de junio de 2015.



**Ing. Gonzalo Lima Galarza**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

